



contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un

contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el



CNEL

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos
propiedad**

de 62.1

Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**63. Liberación
cumplimiento**

de 63.1

Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

**64. Suspensión
Desembolsos
Préstamo
Banco**

de
del
del

64.1

En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1

El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3

En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se

[Firma]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, Cdla. La Garzota, sector 3 Mz. 47. Nombre del representante: Ing. Tito Meza Moncayo
CGC 1.1 (r)	El plazo previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible. El periodo entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva es de seis meses .
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato designado por la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL es el Ing. Franklin Pacheco Montero. La Técnica del Contrato designada por la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL es la Ing. Carolina Quituisaca Chilloalli.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en la ciudad de Guayaquil y está definida en los planos está definida en los planos referirse a IAO 1.1
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible al Contratista
CGC 1.1 (dd)	El presente proyecto tiene como finalidad construir la red de distribución eléctrica, instalar luminarias, acometidas y medidores en la Cooperativa Valle Hermoso Sector Monte Sinaí, para ello el contratista suministrará los materiales y equipos especificados en el presupuesto del proyecto, la mano de obra calificada, las herramientas, la supervisión, dirección técnica y administración necesaria para la correcta ejecución de la obra, una vez ejecutada la obra se logrará regular e incrementar la cobertura del suministro del servicio eléctrico en el área de concesión de la Unidad de Negocio Guayaquil. La responsabilidad del contratista concluirá con la realización de las pruebas y puesta en operación de las obras ejecutadas, y luego que las partes hayan suscrito el acta de entrega-recepción definitiva, por lo cual se construirá el PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA VALLE HERMOSO SECTOR MONTE SINAI.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado



	La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado Compromiso expreso de cumplir con el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) que también integra este Contrato.																							
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador																							
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas NO APLICA																							
CGC 9.1	Personal Clave: <table><tr><th>Cargo</th><th>Nombre</th><th>Años de Experiencia (general)</th><th>Años de experiencia en el cargo propuesto</th></tr><tr><td>Ingeniero Residente de Obra</td><td>LUIS MARIO CAIZA SIMBAÑA</td><td>7</td><td>3 años , 4 meses</td></tr></table> <table><tr><th colspan="3">Cuadrillas</th></tr><tr><th>Nº</th><th>Cargo</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>1</td><td>Capataces</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Linieros</td><td>10</td></tr><tr><td>3</td><td>Electricistas</td><td>8</td></tr></table>	Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto	Ingeniero Residente de Obra	LUIS MARIO CAIZA SIMBAÑA	7	3 años , 4 meses	Cuadrillas			Nº	Cargo	Cantidad	1	Capataces	2	2	Linieros	10	3	Electricistas	8
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto																					
Ingeniero Residente de Obra	LUIS MARIO CAIZA SIMBAÑA	7	3 años , 4 meses																					
Cuadrillas																								
Nº	Cargo	Cantidad																						
1	Capataces	2																						
2	Linieros	10																						
3	Electricistas	8																						
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: Seguro de las obras y equipos del Contratista: coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para las Obras y Materiales: cobertura mínima: total, equivalente al 110% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 10%. (b) para pérdida o daño de equipo: cobertura mínima equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 10%. Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): La contratista deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicadas en el proceso de la ejecución de las obras, con un monto asegurado del veinte (20%) por ciento de valor adjudicado en el contrato. Seguro para el Personal del Contratista Contratista Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la ley aplicable. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE \$3.000,00 (POR PERSONA) MUERTE ACCIDENTAL / INCAPACIDAD DEFINITIVA \$10.000,00 (POR PERSONA) El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.																							
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Libro de Obra, Memoria Fotográfica, Planilla de Avance de Obra, Folleto de los Equipos a Instalarse, Prueba de los Equipos y Ensayos, etc.																							
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible al Contratista.																							
CGC	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: definidos por el Centro de																							

[Firma]
NOTARIO JLM DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25.2	Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CGC 25.3	1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guayaquil. 2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil. En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante". La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil que podrá ser un abogado o técnico especialista en la materia de la controversia.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 15 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1x1000 del valor del contrato por incumplimiento de plazos establecidos en el cronograma.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: VEINTICUATRO 24 MESES , contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra.



CNEL

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CGC

42

Se reemplaza la CCG 42 por la siguiente:

Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.

El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC 51.1. **La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.** El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.

Los pagos se liberarán:

El 50% del valor contratado en calidad de anticipo, dentro de los 30 días contados a partir de la suscripción del contrato y previa presentación de las garantías por anticipo.

El pago de las planillas será de la siguiente manera:

Planilla 1: 40% del valor contratado, con el 65% de avance físico de la obra, conductores en medio y bajo voltaje tendidos y tensados.

Planilla 2: 40%: del valor contratado, con el 90% del avance físico de la obra, registro en el sistema comercial y/o actualización GIS.

Planilla 3: 20% del valor contratado, con el 100% del avance físico de la obra, firma del acta provisional.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Administrador del Contrato, y de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista legalmente establecido.

No habrá lugar a alegar mora por parte del contratista, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

a) el monto de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla) presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los treinta (30) días posteriores al momento de la aprobación a la que se refiere en numeral precedente; y

b) el monto del Certificado de Pago Final (Planilla Final), presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los dentro de los, 15 días posteriores al momento de la aprobación del Certificado de Pago Final (Planilla Final), por parte del Ingeniero o Fiscalizador y la Administración del Contrato.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Contratante bajo el Contrato o las Leyes, el Contratante tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del Contratista, bajo el Contrato. Para el efecto el Contratante deberá contar con los informes que sustenten dicha acción..

Abg. Juan Manuel Tama Viqueza
NOTARIO JUVENIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1. Pagos indebidos:

El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante reconociéndose el interés calculado de acuerdo a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2. Tramitación de los Certificados de Pago (Planillas):

Entregado el Certificado de Pago (Planilla) por la Contratista, máximo durante los primeros cinco (5) días de realizada la medición de grado del avance el Fiscalizador, en el plazo de diez (10) días calendario, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago conforme lo establecido en el literal c) de esta subcláusula. Si el Fiscalizador no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que el Certificado de Pago (o Planilla) está aprobada por el Fiscalizador y se elevará inmediatamente al Administrador del Contrato para su aprobación y posterior pago.

3. Aceptación ficta por parte del Contratista:

Finalmente de darse el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte del Fiscalizador, la Contratista no presentare el Certificado de Pago (o Planilla) con los respectivos cambios o no expresara las razones fundadas de su objeción en el plazo de diez (10) días calendario, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará el Certificado de Pago (o Planilla) por parte del Fiscalizador, para obtener la autorización del Administrador del Contrato y con dicha autorización se procederá al pago.

4. Mediciones:

La fiscalización y la Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante de la obra. La obra será recibida parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión.

5. Discrepancias:

Si existieren discrepancias entre los Certificados de Pago (o Planillas) presentadas por la Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la Contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se continuará con el procedimiento de pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 2 de esta cláusula.



CNEL

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

6. Formalidades de la presentación:

Los Certificados de Pago (o Planillas) deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Por cada rubro, el Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. El Ingeniero o Fiscalizador deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el Contratista y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Esta cláusula complementa las cláusulas que regulan lo referente a pago y certificación, en caso de contradicción entre lo acordado por las partes en esta cláusula y lo previsto en otra cláusula de este contrato, prevalecerá lo dispuesto en esta cláusula.

D. Control de Costos

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes. NO APLICA.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: NO APLICA

Juan Manuel Elías
NOTARIO JUVENIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CGC 49.1	El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del, (1x1000)del valor total del contrato por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato). Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades: 1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; 2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder; 3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; 4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; 5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; 6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; 7. No cumplir con el plan de trabajos; 8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. 9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad. Las multas por retraso en el plazo de ejecución, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es NO APLICA



CNEL

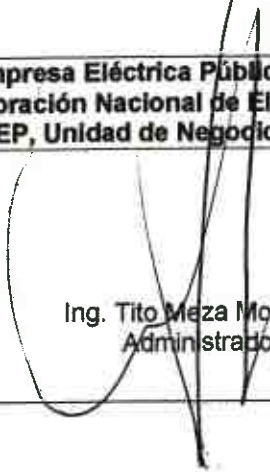
www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CGC 51.1	La sub clausula 51.1 se modifica como sigue: El pago por anticipo será(n) de: [50%] y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los [30] días computados a partir de la suscripción del contrato. En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser emitida por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, cumpliendo lo establecido en las IAO 35.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista abrirá en una institución financiera establecida en el Ecuador. El Contratista autoriza expresamente a que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación y no podrá remitirse al extranjero, salvo que se trate en concepto de pago de equipos o bienes destinados a la obra, lo cual deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato. El anticipo que el Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. De requerirlo el Contratante el Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador del Contrato. El anticipo no devengará intereses.
CGC 52.1	La Garantía de Fiel Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá emitirse l por el diez por ciento (10%) del total del Contrato, establecida y requerida en los DDLs, cubre el riesgo por incumplimiento en la ejecución y terminación de la obra. La Garantía Técnica de Equipos, Materiales o Bienes: El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato y por el periodo de 24 meses.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la firma de acta de entrega – recepción provisional. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en la firma de acta de entrega – recepción provisional.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 1x1000 por cada día de retraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es [50 DIAS] consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es [5%].

Ing. Juan Manuel Tama Vainica
NOTARIO XLVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en Guayaquil, a **2 MAYO 2017**

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil	INSUCOM INGENIERÍA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA
 Ing. Tito Meza Moncayo Administrador	 Ing. Pablo Ramos Villagrán Gerente General RUC 1791110595001





CNEL EP

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

CNEL EP – UN Guayaquil espera que el contratista realice la construcción de los proyectos respetando los diseños proporcionados, las normas técnicas especificadas en la memoria técnica, que los materiales a ser usados se ajusten a las especificaciones técnicas suministradas, que se respeten las ordenanzas, leyes y reglamentos para la construcción de este tipo de obras. El contratista deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos (letreros de peligro, precaución, etc.) para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete durante la ejecución de la obra cumplir con:

- Toda la legislación estipulada en la normativa local en materia de seguridad laboral, para asegurar la protección de su equipo de trabajo, y velará por el cumplimiento de las mismas para eliminar riesgos innecesarios.
- Respecto a las medidas de prevención de riesgos, dotar a su personal con los equipos de seguridad, tales como uniformes reflectivos, cascos, guantes, botas dieléctricas, amés de seguridad.

El contratista deberá tomar las acciones necesarias para ingresar al Sistema de Información Geográfica (GIS) la información técnica de las obras construidas, acciones que serán coordinadas inicialmente por el administrador del contrato en conjunto con el Área responsable del SIG, el contratista y el fiscalizador del contrato.

Como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción Provisional de la obra, el contratista deberá entregar los planos AS-BUILT georeferenciados en formato AUTOCAD aprobados por fiscalización e ingresarlos al SIG de CNEL– Unidad de Negocio Guayaquil.

Referente a los Vehículos:

Los vehículos que utilice el contratista para la ejecución de la obra deben contar con los siguientes equipos básicos y accesorios de seguridad:

- Porta escaleras y escaleras, acorde al objeto de la contratación certificado por el Departamento de Seguridad Industrial de la CONTRATANTE.
- Todo vehículo debe estar plenamente identificado por los adhesivos, tres por unidad, que serán ubicados uno en cada puerta lateral, uno en la puerta posterior, en los mismos se indicará claramente que se trata de un contratista de CNEL EP– Unidad de Negocio Guayaquil, y cuyo formato será proporcionado por la Contratante.
- El contratista deberá presentar las Licencias de conducir del personal que estará a cargo de los vehículos. Estas licencias deben estar vigentes durante todo el período del contrato.

Quien resulte adjudicado, es responsable de contar además de los equipos mínimos, aportar bajo su exclusivo cargo todas las herramientas y equipos de seguridad necesarias y contar el personal idóneo para la correcta ejecución de la obra en el tiempo oportuno.

Instalación del circuito expreso

La instalación del circuito expreso es opcional y se ejecutará con la autorización del cliente, de acuerdo al Manual del Modelo de Gestión del Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Contrato LPN N° BID/II-FERUM-CNELGY-OB-002 Página N° 33/46

Fing. Juan Manuel Tama
NOTARIO JUVENIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calentamiento de Agua con Electricidad, en sustitución del GLP en el sector residencial del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por lo que la ejecución del rubro **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CIRCUITO EXPRESO PARA SECTOR URBANO MARGINAL** deberá regirse al mencionado manual, dentro del cual indica que el cliente deberá autorizar la instalación del circuito expreso, donde se detalla el valor a pagar por el cliente de acuerdo a los metros de cable instalado, para lo cual deberá firmar la **AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CIRCUITO EXPRESO**, sustentado con la copia de cédula del usuario del medidor.

Descripción de la obra

Replanteo y Estacamiento

El contratista, en base al plano de diseño de Extensión de Redes entregado por la Contratante, ubicará los puntos donde se instalarán los postes y los tensores, se debe asegurar que la ubicación de los postes coincida con los límites de los solares, para ello utilizará estacas de madera y pintura de color rojo. Se podrá realizar modificaciones en ubicación tipo y/o cantidad de postes, estructuras y/o tensores respecto al plano de diseño de Extensión de Redes, siempre que se justifique desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social, previo aprobación del Fiscalizador y Administrador del contrato.

Desbroce de árboles

El contratista, cortará o podará toda vegetación utilizando métodos que minimicen daños, en caso de que, por caída o por acción del viento, puedan ocasionar fallas en la operación de las redes de distribución, de ser necesario deberá poner en conocimiento de los propietarios o habitantes del lugar del desbroce, esta actividad será coordinada con el Fiscalizador.

Instalación de postes de hormigón

La profundidad de empotramiento de los postes de hormigón armado será en función de su altura y corresponde a $1/10$ de la altura más cincuenta centímetros. $(L/10 + 0,5)$, luego de la excavación del hueco se procede al izado del poste que será con grúa, para el relleno se utilizará tierra suelta de la propia excavación, luego compactar de tal manera que asegure el correcto empotramiento y estabilidad del poste, si resultaren desprendimientos de hormigón producto del empotramiento e izado, el contratista procederá a corregir la situación. El contratista debe asegurar la verticalidad del poste una vez colocado en el sitio, así como su alineamiento con los demás postes de la red.

Instalación de tensores en medio y bajo voltaje

No se permitirá que el anclaje de un tensor quede en el interior de un solar, los tensores se colocan antes de templar los conductores. La excavación del hueco debe ser de 1.60 metros de profundidad.

Conductores en medio y bajo voltaje

Una vez realizado el replanteo y estacamiento, izado de postes, instalación de tensores y armado de estructuras, se procederá al tendido de los conductores, utilizando herramientas y procedimientos apropiados para el efecto, evitando que el conductor sufra daños o deformaciones de tal manera que aseguren el correcto funcionamiento una vez puesta en servicio la obra ejecutada. Los vanos no serán mayores a 40 metros.

Transformadores

Los transformadores a instalar deberán ser autoprotegidos, deberán ubicarse de tal forma que contrarresten los esfuerzos producidos por los conductores, evitándose puentes excesivamente largos. Los transformadores se conectarán al conductor de media tensión mediante un puente con conductor #6 Cu por medio de grapa de línea viva, la cual irá conectada a un estribo adecuado al conductor al cual se aplica, no se aceptarán estribos improvisados o de tamaño inadecuado, se instalará la respectiva puesta a tierra de cada transformador.



ENEL-EP

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Luminarias

Se instalará una luminaria en cada poste que se instalará, se utilizará las amarras plásticas necesarias para que el cable y accesorios que forman parte de la conexión tengan las seguridades que el caso amerite.

Acometidas y medidores

Se instalará una acometida por solar, y se utilizará cable concéntrico desde la red secundaria hasta el medidor de consumo de energía utilizando conectores dentados apropiados, se considera la instalación de un tubo metálico para evitar que la acometida quede excesivamente baja en la vía pública. Los medidores a instalar se alojarán en cajas herméticas para evitar su manipulación o conexiones fraudulentas en los bornes del medidor y se colocarán las correspondientes puestas a tierra.

Desmontaje

Se procederá con el desmontaje de todo elemento que corresponda a la red eléctrica clandestina.

Ubicación

Los datos del área de influencia del proyecto son los siguientes:

- Región: Costa.
- Parroquia: Pascuales 2
- Zona de Planificación: 8
- Cantón : Guayaquil
- Provincia : Guayas
- Distrito : 8 (Pascuales 2)
- Circuito : 5 (Monte Sinai)
- Sector: Urbano Marginal
- DATUM: WGS-1984
- Zona: 17S
- Coordenadas X: 0612555
- Coordenadas Y: 9765547

Se recomienda que el oferente, bajo su responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para cumplir con el contrato. De no hacerlo no podrá alegar **desconocimiento** acerca de las características de la vía y la zona, y será de su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

Descripción de bienes y materiales a incorporarse en la obra

Todos los materiales a ser incorporados en la obra, tales como postes, conductores, transformadores de distribución, elementos de protección y seccionamiento, cajas antihurto para medidores, medidores, luminarias, herrajes y demás elementos para la fijación de los conductores a las estructuras serán nuevos y deben cumplir con las especificaciones técnicas de la homologación de unidades de **propiedad** emitidas por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables.

Responsabilidad Única

Es de responsabilidad única y exclusiva del Contratista el suministro, instalación y puesta en servicio de todos los bienes, materiales y de la construcción de todas las obras que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Contratista será el único responsable frente a la Contratante por la fabricación de los equipos y materiales, provisión de estos y toda otra tarea de ejecución de las obras, sea que lo haga directamente o a

Fig. Juan Manuel Tama Guayas
NOTARIO JUVENIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

través de proveedores o subcontratistas. En todo caso se compromete a producir, fabricar e instalar si fuera el caso, o en su defecto velar por la producción y fabricación de todo lo que a la obra concierne, de manera que cumpla en conformidad con las mejores prácticas reconocidas de la ingeniería y en dependencias debidamente equipadas, utilizando materiales no peligrosos.

Aspectos ambientales

El proyecto corresponde a la construcción de redes de distribución menores a 40 kV por lo que pertenece a Categoría I, según el proceso Categorización Ambiental Nacional cuyos impactos y riesgos ambientales son considerados como no significativos. El proyecto podrá regularizarse ambientalmente, sin ser de carácter obligatorio, a través de la obtención de un certificado de registro ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente mediante el Sistema Único de Información Ambiental.

El contratista debe cumplir con la Guía de buenas prácticas ambientales, Ficha Ambiental y el Instructivo para la Gestión de lámparas de descarga en desuso con contenido de mercurio/ sodio, documentos que serán suministrados por el Administrados del contrato.

5)





MINISTERIO DEL AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL-SCA
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA URBANO-RURAL-URBANO
MARGINAL QUE GENERAN MÍNIMO IMPACTO AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Así mismo se trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuanto podemos aportar a minimizar la alteración del ambiente, el buen uso de los recursos; aplicando buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta guía pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde las labores más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la actividad y la propuesta de prácticas ambientales correctas.

La presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales está dirigida para aquellos proyectos del sector eléctrico del Ecuador que generan mínimo impacto ambiental, de acuerdo a su categorización de impacto y riesgo ambiental definidas a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, ubicadas en zonas rurales, urbanas y/o urbanas marginal es para la instalación, uso y mantenimiento de transformadores con y sin aceite dieléctrico, con y sin contenido de PCB (Bifenilos policlorados), sin perjuicio de la implementación de otras medidas ambientales que se consideren necesarias y aplicables a su actividad y de conformidad con la normativa ambiental vigente.

2. PRÁCTICAS AMBIENTALES

2.1 Prácticas generales

- Contar con un protocolo o procedimiento de acción en caso de contingencias (ejemplo: incendios de transformadores, derrames de aceite dieléctrico), el cual establecerá las causas y las acciones a tomar, así como las medidas preventivas oportunas que eviten nuevos episodios.
- Realizar eventos de capacitación al personal administrativo y operativo, para incentivar acciones que minimicen los riesgos en las labores de trabajo.
- Proporcionar a todos los trabajadores los Equipos de Protección Personal de acuerdo a la naturaleza de la actividad.
- Implementar un servicio básico de primeros auxilios (botiquín) en el área de operación, almacenamiento y mantenimiento.
- Cumplir con el Acuerdo Ministerial 146 publicado en Registro Oficial No. 456 del 5 de enero de 2016 "Procedimientos para la Gestión Integral y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador", Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, que reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y normativa ambiental aplicable.
- Considerar la Guía técnica para la Gestión Ambientalmente Racional de PCB.
- Considerar la Guía de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para el Manejo de Aceites Dieléctricos.
- Considerar la Guía Técnica e Informativa de COP (Compuestos orgánicos persistentes).
- Cumplir con el Acuerdo Ministerial No. 076 publicado en Registro Oficial No. 766 del 14 de agosto del 2012 y Acuerdo Ministerial No. 134 publicado en Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, en el caso de existir desbroce de vegetación nativa (en individuos que superen los 10 cm de diámetro a la altura de pecho DAP), debiéndose obtener la autorización de la dependencia correspondiente del Ministerio del Ambiente.

2.2 Gestión de Residuos

- Cumplir con el Acuerdo Ministerial 146 publicado en Registro Oficial No. 456 del 5 de enero de 2016 "Procedimientos para la Gestión Integral y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador", Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, que reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y en general la normativa ambiental aplicable.
- Considerar la Guía técnica para la gestión ambientalmente racional de PCB.
- Considerar la Guía de seguridad industrial y salud ocupacional para el manejo de aceites dieléctricos con PCB.
- Cumplir con la Norma Técnica INEN 2266 sobre el Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos, Norma Técnica INEN 3864-1:2013 "Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señal" y demás normas técnicas aplicables.
- Poner los contenedores adecuados para la segregación de residuos al alcance de todos. Es necesario que estos contenedores estén señalizados y en un lugar acondicionado para el efecto.
- Se deberá separar los residuos en su lugar de origen, esto es, en el momento en que se generen, depositándolos en los diferentes contenedores habilitados al efecto y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos.
- Priorizar la gestión diaria de los residuos, aplicando la estrategia de las "4R's": Reducción, Reutilización, Reciclaje, y Rechaza.
- En el caso de generar residuos peligrosos, tales como luminarias, tubos fluorescentes agotados, pilas, baterías, restos de grasa, lubricantes, etc. estos deberán ser entregados a un gestor autorizado que garantice su correcta eliminación evitando la contaminación ambiental.
- Almacenar los residuos peligrosos en el área determinada para el efecto, techada e impermeabilizada, que brinde la seguridad de almacenamiento y la facilidad de transporte.
- Tanto los residuos peligrosos como los envases que los han contenido y no han sido reutilizados y los materiales (trapos, papeles, ropas) contaminados con estos productos deben ser entregados para ser gestionados por gestores autorizados.
- Las áreas de ubicación de un transformador o grupo de transformadores de potencia/distribución deberán contar con un sistema de captación de derrames de aceite dieléctrico.

2.3 Consumo de energía

- Aprovechar la luz natural en las áreas que sea posible, sin perjuicio de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.
- Seleccionar equipos eléctricos con ahorro y eficiencia energética, mantenimiento oportuno y planificado de los sistemas de iluminación.
- Realizar mantenimiento periódico del estado de equipos eléctricos, y control de vida útil de los mismos para programar su reemplazo. Se deberá llevar el correspondiente registro del mantenimiento realizado a los equipos.

2.4 Transporte

- Mantenimiento planificado de los vehículos.
- Capacitación al personal de transporte sobre la normativa legal.
- Capacitación sobre seguridad y salud ocupacional enfocada a la parte de transporte de materiales y desechos peligrosos.
- Instruir al personal sobre límites de velocidad, señalización y transporte de materiales peligrosos, de conformidad con la normativa aplicable.

2.5 Maquinaria

- Emplear la maquinaria y las herramientas más adecuadas para cada trabajo, eso disminuirá la producción de residuos.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo imprescindible reducirá la emisión de ruido y contaminantes atmosféricos.

2.6 Productos químicos

- Emplear los productos químicos menos contaminantes.





CNEL

www.cnel.gob.ec

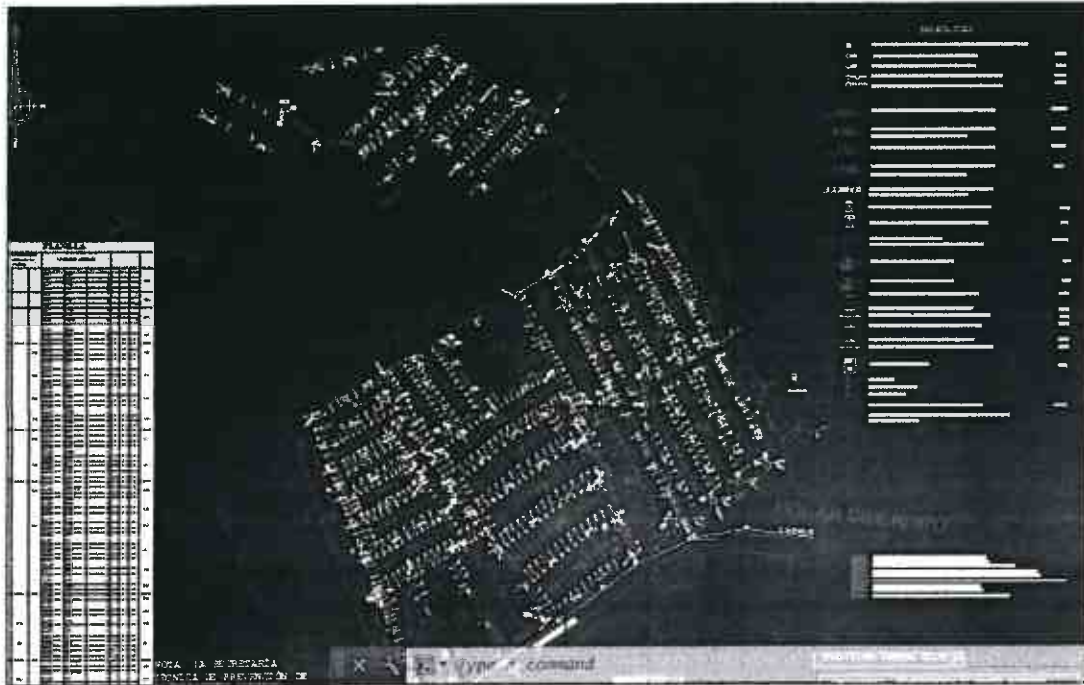
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

- Usar los productos cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los recipientes, botes y contenedores.
- Minimizar, reutilizar y optimizar el uso de las sustancias químicas usadas para limpieza de herramientas, equipos e instalaciones u otras empleadas para la actividad.

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Planos

Nota para quien prepara los documento de selección: Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.





CNEL

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1,18	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 300 mm (12") de long., con 4 tuercas	12,00	\$3,11	\$37,32
1,19	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19mm (3/4") de diám. X 300 mm de long.	20,00	\$3,73	\$74,60
1,20	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 51 mm (2") de long., con tuerca, arandela plana y de p	26,00	\$1,03	\$26,78
1,21	Perno punta de poste de acero galvanizado (tacho), 70 mm (2 3/4") de ancho x 450 mm (18") de long.	30,00	\$4,34	\$130,20
1,22	Perno U de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 150 mm (6") de ancho dentro de la U, con 2 tuercas, 2 arandelas	14,00	\$3,60	\$50,40
1,23	Pie de amigo de acero galvanizado, perfil "L" de 38x38x6x1800mm	26,00	\$19,66	\$511,16
1,24	Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm		\$7,40	\$0,00
1,25	Poste de hormigón Autosoportante 10x2000kg + base de hormigón	18,00	\$802,80	\$14.450,40
1,26	Poste de hormigón Autosoportante 12x2000kg + base de hormigón	19,00	\$1.051,59	\$19.980,21
1,27	Poste de hormigón tubular 10x400kg.	82,00	\$226,78	\$18.595,96
1,28	Poste de hormigón tubular 12x500kg.	45,00	\$306,44	\$13.789,80
1,29	Relleño de Hormigón simple f=210Kg/cm ² (1,50 X 0,70 X 0,70) (para poste soportante)	37,00	\$99,61	\$3.685,57
1,30	Seccionador de cuchilla, tipo abierto, clase 15 kV, 100 A	5,00	\$95,64	\$478,20
1,31	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám.	42,00	\$1,64	\$68,88
1,32	Varilla preformada de retención terminal para cond. ACSR # 2 AWG (DG-4542)	52,00	\$1,28	\$66,56
1,33	Retención preformada para cable de acero galvanizado de 9,35mm (3/8")	108,00	\$3,73	\$402,84
1,34	Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	53,00	\$10,34	\$548,02

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
	BAJA TENSION			7.605,89 \$
1,35	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	269,00	\$4,58	\$1.232,02
1,36	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2, 0,25 kV	16,00	\$1,09	\$17,44
1,37	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 via, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	16,00	\$2,75	\$44,00
1,38	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm ² (3 - 4/0 AWG) cond. Principal y derivado	172,00	\$3,71	\$638,12
1,39	Kit para retención (Incluye pinza de retención y tuerca de ojo)	154,00	\$14,02	\$2.159,08
1,40	Kit de suspensión (Incluye pinza de suspensión y ménsula de suspensión)	99,00	\$6,18	\$611,82
1,41	Precinto plástico anti U de amarre 8X280MM	2027,00	\$0,17	\$344,59
1,42	Protector de punta de cable, para red Preensamblada, forma cilíndrica	634,00	\$0,72	\$456,48
1,43	Tensor mecánico con perno de ojo, perno con grillete y tuerca de seguridad	154,00	\$13,53	\$2.083,62
1,44	Retención preformada para conductor de Al. No. 2 AWG	14,00	\$1,28	\$17,92
	CONDUCTORES			35.402,60 \$
1,45	Cable aluminio desnudo N 2 ACSR	3070,00	\$0,82	\$2.517,40
1,46	Cable aluminio desnudo N 1/0 ACSR	0,00	\$1,23	\$0,00
1,47	Cable aluminio desnudo N 336.4 MCM ACSR	0,00	\$4,50	\$0,00
1,48	Cable aluminio desnudo N 2 ASC	342,00	\$0,60	\$205,20
1,49	Cable aluminio desnudo N 3/0 ASC	0,00	\$1,31	\$0,00
1,50	Conductor Preensamblado 2x70+Nx50mm ² Al-600 V X1 PE	7500,00	\$4,30	\$32.680,00
1,51	Conductor Preensamblado de Al 2 x 35 + 1 x 50 mm ² (Similar a: 2 x 2 + 1 x 1/0 AWG)	0,00	\$2,79	\$0,00
	TRANSFORMADORES			73.776,38 \$
1,52	Abrazadera de acero galvanizado, pletina (3 pernos, 38 x 6 x 160 reforzada para montaje de transformador)	29,00	\$9,24	\$267,96

Contrato LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-002 Página N° 42/46

Fgo. Juan Manuel Tama Vázquez
NOTARIO XVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Lista de Cantidades

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
	POSTES Y ACCESORIOS			
	MEDIA TENSIÓN			78.010,73 \$
	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 (1 1/2 x 5/32 x 5 1/2")	54	\$4,58	\$247,32
1.1	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	13	\$3,54	\$46,02
1.2	Aislador de suspensión, de porcelana, clase ANSI 52-1	92	\$9,49	\$873,08
1.4	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 55-4, 15 kV	50	\$3,91	\$195,50
1.5	Bloque de hormigón conica chica	45	\$4,36	\$196,20
1.6	Brazo de acero galvanizado, tubular, para tensor farol, 51 mm (2") de diám. X 1500 mm (59") de long., con accesorios	19	\$20,88	\$396,72
1.7	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	720	\$1,13	\$813,60
1.8	Conector de aleación de aluminio tipo "H" 3-2/0 : 6-2/0 AWG	70	\$2,38	\$166,60
1.9	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 x 2400 mm (2 61/64 x 2 61/64 x 1/4")	26	\$47,85	\$1.244,10
1.10	Empalme de conductor Cu. # 350 MCM AWG. TTU	0	\$7,02	\$0,00
1.11	Empalme de conductor Cu. # 4/0 AWG. TTU	0,00	\$4,30	\$0,00
1.12	Estribo de aleación de Cu-Sn, para derivación #2-4/0	5,00	\$10,87	\$54,35
1.13	Grapa terminal apornada tipo pistola, de aleación de Al 6 - 3/0 conductor ACSR	46,00	\$12,06	\$554,76
1.14	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, DE 2 A 2/0	5,00	\$9,24	\$46,20
1.15	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51 mm (3/8")	53,00	\$0,66	\$34,98
1.16	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 75 mm (3") de long. (Eslabón "U" para sujeción)	46,00	\$4,34	\$199,64
1.17	Perno de ojo de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. X 254 mm (10") de long., con 4 tuercas, 2 arandelas planas	12,00	\$3,73	\$44,76



CNEL

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1,53	Conductor de Cu., aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 1/0 AWG, 19 hilos	87,00	\$7,71	\$670,77
1,54	Conductor de Cu., aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 4/0 AWG, 19 hilos	174,00	\$14,79	\$2.573,46
1,55	Cable aluminio desnudo N 2 ACSR	58,00	\$0,82	\$47,56
1,56	Conductor de Cu, desnudo, No. 6 AWG, 7 hilos	435,00	\$1,97	\$856,95
1,57	Conector de aleación de aluminio tipo "H" 3-2/0 - 6-2/0 AWG	58,00	\$2,38	\$138,04
1,58	Conector dentado estanco, doble cuerpo, de 35 a 150 mm2 (2 AWG - 300 MCM) conductor principal y derivado	87,00	\$7,40	\$643,80
1,59	Estribo de aleación de Cu-Sn, para derivación #2-4/0	29,00	\$10,87	\$315,23
1,60	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, de 2 a 2/0	29,00	\$9,24	\$267,96
1,61	Suelda exotérmica	29,00	\$5,53	\$160,37
1,62	Transformador 25 kVA, 13800 GRdy / 7960 ó 13200 GRdy / 7620 V - 120/240 V	0,00	\$1.593,30	\$0,00
1,63	Transformador 37,5 kVA, 13800 GRdy / 7960 ó 13200 GRdy / 7620 V - 120/240 V	8,00	\$2.071,27	\$16.570,16
1,64	Transformador 50 kVA, 13800 GRdy / 7960 ó 13200 GRdy / 7620 V - 120/240 V	21,00	\$2.426,69	\$50.960,49
1,65	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. X 1800 mm (71") de long., de alta camada	29,00	\$10,47	\$303,63
ALUMBRADO PÚBLICO				28.244,30 \$
1,66	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 150W potencia constante, con brazo para montaje en poste, 240/120	157,00	\$171,63	\$26.945,91
1,67	Conector dentado simple, principal 10 a 95 mm2 (6 - 3/0 AWG), derivado a 1,5 - 10 mm2 (16-6AWG)	314,00	\$2,32	\$728,48
1,68	Conductor concéntrico Cu. # 3x14 AWG	471,00	\$1,05	\$494,55
1,69	Precinto plástico de 7x1,8x350 mm	471,00	\$0,16	\$75,36
ACOMETIDA Y MEDIDORES				261.488,64 \$
1,70	Cable concéntrico Aislado XLPE 600V 2x16mm2 Al + Nx16mm2 Al	19200,00	\$2,49	\$47.808,00

Fing. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1,71	Pinza termoplástica para acometida	1536,00	\$1,03	\$1.582,08
1,72	Conector estanco, simple dentado, principal 16 a 95 mm2 (4-3/0 AWG) derivado 4 a 35 mm2 (12 a 2 AWG)	2304,00	\$3,60	\$8.294,40
1,73	Portafusible aéreo encapsulado, fusible neozed	1536,00	\$2,26	\$3.471,36
1,74	Cartucho fusible neozed	1536,00	\$0,55	\$844,80
1,75	Derivador termoplástico de cable concéntrico	768,00	\$0,58	\$445,44
1,76	Ménsula termoplástica de retención para cable	768,00	\$0,32	\$245,76
1,77	Ménsula termoplástica de retención para fachada	768,00	\$0,39	\$299,52
1,78	Precinto plástico de 7x1,8x350 mm	9216,00	\$0,16	\$1.474,56
1,79	Conductor concéntrico Cu. #3x10 AWG THHN	15360,00	\$2,27	\$34.867,20
1,80	Grapas plásticas 17x21	15360,00	\$0,10	\$1.536,00
1,81	Cajetín de PVC rectangular (8cmx14cm)	768,00	\$0,79	\$606,72
1,82	Tomacorriente 220V-20 A-S/TP GALLO	768,00	\$3,49	\$2.680,32
1,83	Tornillo tripa de peto de 2"	1536,00	\$0,07	\$107,52
1,84	Cinta aislante de 25YD	192,00	\$0,92	\$176,64
1,85	Centro de carga 2P-8 espacios	768,00	\$33,14	\$25.451,52
1,86	Disyuntor/Breaker 2 x 40amp Caja FGE	768,00	\$11,08	\$8.509,44
1,87	Disyuntor/Breaker 1 x 20amp Caja FGE	1536,00	\$4,46	\$6.850,56
1,88	Instalación de tubo poste galvanizado de 2 1/2" de diámetro [incluye excavación y construcción de plinto]	768,00	\$46,01	\$35.335,68
1,89	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, 2 pernos, extensión simple 50x6x70 mm (2x1/4x2 1/2")	768,00	\$6,18	\$4.746,24
1,90	Medidor Electrónico 240 V.	768,00	\$49,12	\$37.724,16
1,91	Caja antihurto con vincha para base socket, soporte para breaker 2 polos servicio trifilar y bornera de cobre para puesta a tierra	768,00	\$26,01	\$19.975,68
1,92	Interrupción Termomagnético 60A 2P sobrepuesto	768,00	\$7,40	\$5.683,20
1,93	Tabla de Laurel 20 x 30 cm para colocar medidor	768,00	\$1,09	\$837,12
1,94	Tubo 1/2" conduit EMT para instalaciones eléctricas	768,00	\$1,12	\$860,16
1,95	Grapa EMT 1/2"	2304,00	\$0,07	\$161,28
1,96	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. X 1800 mm (71") de long.	768,00	\$4,58	\$3.517,44
1,97	Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	768,00	\$5,69	\$4.369,92

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
1,98	Conductor de Cu, desnudo, No. 6 AWG, 7 hilos	1536,00	\$1,97	\$3.025,92
A TOTAL MATERIALES				484.527,74 \$
MANO DE OBRA				
POSTES Y ACCESORIOS				
MEDIA Y BAJA TENSION				26.322,41 \$
2,1	Excavación para poste o anclas en terreno normal	209,00	\$16,31	\$3.408,79
2,2	izado de postes H.A. de 9 a 12 M, con Grúa	127,00	\$33,71	\$4.280,64
2,3	izado de postes H.A. de 9 a 12 M (autosoportante), con Grúa	37,00	\$33,71	\$1.247,11
2,4	Carga, transporte y descarga de postes H.A. 9 a 12 M	164,00	\$26,77	\$4.389,55
2,5	Montaje de ancla para tensor	45,00	\$8,69	\$391,13
2,6	Instalación de tensores OF5, farol simple (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	19,00	\$16,20	\$307,73
2,6A	Instalación de tensores OTS, (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	26	\$15,27	\$396,9979
2,7	Instalación de tensores OPS, poste a poste simple (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	8,00	\$15,01	\$120,07
2,8	Instalación de Seccionamiento y Protección para una fase con seccionador fusible unipolar tipo abierto	3,00	\$19,07	\$57,21
2,8A	Instalación de Seccionamiento y Protección para dos fase con seccionador fusible unipolar tipo abierto	1	\$25,10	\$25,10
2,9	Instalación de Seccionamiento y Protección para tres fases con seccionador fusible unipolar tipo abierto	0,00	\$31,28	\$0,00
2,10	Instalación de Estructura monofásica centrada pasante o tangente (1CP)	30,00	\$12,35	\$370,56
2,11	Instalación de Estructura monofásica centrada retención o terminal (1CR)	34,00	\$17,11	\$581,74
2,12	Instalación de Estructura bifásica centrada retención o terminal (2CR)	0,00	\$35,17	\$0,00
2,12A	Instalación de Estructura bifásica en volado pasante o tangente (2VP)	10	\$32,22	\$322,21
2,12B	Instalación de Estructura bifásica en volado Retención o terminal (2VR)	6	\$40,68	\$244,10



ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
2,13	Instalación de Estructura bifásica centrada pasante o tangente (2CP)	0,00	\$29,46	\$0,00
2,14	Instalación de Estructura trifásica semicentrada retención o terminal (3SR)	0,00	\$36,12	\$0,00
2,15	Instalación de Estructura trifásica semicentrada pasante o tangente (3SP)	0,00	\$28,52	\$0,00
2,16	Instalación de Estructura trifásica semicentrada pasante o tangente para conductor # 336,4 MCM (3SP)	0,00	\$31,36	\$0,00
2,17	Instalación de Estructura trifásica en volada pasante o tangente para conductor # 336,4 MCM (3VP)	0,00	\$32,32	\$0,00
2,18	Instalación de Estructura 1 vía vertical pasante o tangente (1EP)	2,00	\$9,51	\$19,01
2,19	Instalación de Estructura 1 vía vertical retención o terminal (1ER)	14,00	\$13,31	\$186,31
2,20	Instalación de Estructura una vía Preensamblado pasante o tangente con tres conductores (1PP3)	99,00	\$23,76	\$2.352,12
2,21	Instalación de Estructura una vía Preensamblado retención o terminal con tres conductores (1PR3)	154,00	\$30,42	\$4.684,31
2,22	Instalación de Estructura una vía Preensamblado doble retención o doble terminal con tres conductores (1PD3)	0,00	\$31,84	\$0,00
2,23	Instalación de Puente preensamblado	43,00	\$8,55	\$367,65
2,24	Instalación de Puente primario Monofásico	12,00	\$1,62	\$19,42
2,24A	Instalación de Puente primario Bifásico	2,00	\$2,47	\$4,93
2,25	Instalación de Puente primario Trifásico	0,00	\$3,52	\$0,00
2,26	Instalación de Puente Neutro de Media Tensión	14,00	\$1,62	\$22,68
2,27	Desbroce de árboles	0,00	\$247,13	\$0,00
2,28	Identificación de postes	164,00	\$2,11	\$346,06
2,29	Retiro y Transportación de poste de hormigón y metálico	50,00	\$27,09	\$1.354,56

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
2,30	Retiro de postes de madera de los moradores	39,00	\$16,15	\$630,02
2,31	Retiro de cañas	0,00	\$1,23	\$0,00
2,32	Retiro de caja porta fusibles de moradores	10,00	\$19,23	\$192,33
2,33	Retiro de Estructura Monofásica Centrada Pasante o Tangente, retención o terminal	0,00	\$8,17	\$0,00
2,34	Retiro Estructura Bifásica-Centrada-pasante o tangente, retención o terminal	0,00	\$9,51	\$0,00
	CONDUCTORES	0,00		4.985,17 \$
2,35	Tendido, regulado y amarre de conductor # 2 AWG	2,93	\$321,27	\$941,31
2,36	Tendido, regulado y amarre de conductor # 1/0 AWG	0,00	\$342,18	\$0,00
2,37	Tendido, regulado y amarre de conductor # 336,4MCM AWG	0,00	\$446,73	\$0,00
2,38	Tendido, regulado y amarre de conductor # 2 ASC	0,34	\$321,27	\$109,23
2,39	Tendido, regulado y amarre de conductor # 3&0 ASC	0,00	\$368,79	\$0,00
2,40	Corrida de Cable Preensamblado 2 x 70+Nx50mm2 Al/600 V XLPE	7,60	\$339,33	\$2.578,92
2,41	Corrida de Cable Preensamblado 2 x 35+Nx35mm2 Al/600 V XLPE	0,00	\$339,33	\$0,00
2,42	Retiro de conductor aéreo # 2, 1/0 ACSR	2,32	\$173,94	\$403,53
2,42A	Retiro de conductor aéreo # 2, 1/0 ASC	1,34	\$173,85	\$232,96
2,43	Desmontaje de conductores de los moradores	4,02	\$173,94	\$699,22
	TRANSFORMADORES	0,00		4.542,24 \$
2,44	Ins. De transformador monofásico, sec. Bajante, y puesta a tierra (Hasta 25 KVA)	0,00	\$64,64	\$0,00
2,45	Ins. De transformador monofásico, sec. Bajante, y puesta a tierra (de 37,5 hasta 75 KVA)	29,00	\$123,56	\$3.583,28
2,46	Conexión de transformador a la red de media tensión	29,00	\$8,55	\$247,95
2,47	Desconexión y bajada de transformador de los moradores	11,00	\$64,64	\$711,01

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
	ALUMBRADO PÚBLICO	0,00		3.142,68 \$
2,48	Retiro de luminaria de la empresa, de los moradores	18,00	\$17,11	\$307,98
2,49	Instalación de Luminaria vapor de sodio 150w 240V	157,00	\$18,06	\$2.834,71
	ACOMETIDA Y MEDIDORES	0,00		62.914,85 \$
2,50	Instalación de punto expreso	768,00	\$31,42	\$24.130,26
2,51	Instalación de centro de carga e interconexión a medidores	768,00	\$20,95	\$16.091,96
2,52	Retiro de acometida clandestina	0,00	\$2,53	\$0,00
2,53	Instalación sistema de medición (Caja + medidor + breaker de protección + acometida)	768,00	\$22,01	\$16.901,91
2,54	Instalación puesta a tierra sistema de medición	768,00	\$7,54	\$5.790,72
B	TOTAL MANO DE OBRA			\$101.887,35
A+B	SUMA TOTAL DE LA OFERTA			\$586.415,09

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

Protocolización de la **Carta de Aceptación**, de fecha dos de Mayo del dos mil diecisiete, firmada por el Ingeniero Tito Meza Moncayo, administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil; Contrato LPN Número BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-002, de fecha dos de Mayo del dos mil diecisiete; Copia de la escritura pública del Poder Especial que otorga el ingeniero Jorge Eduardo Jaramillo Mogravejo, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil a favor del señor Magister Tito Meza Moncayo; copia del RUC de INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA; Copia del nombramiento del Gerente General de la compañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA, el señor Pablo Patricio Ramos Villagrán; Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Pablo Patricio Ramos Villagrán; Copia del Registro Único de Proveedores.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil diecisiete.-



ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO,
NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO** **NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización, de todo lo cual, doy fe.



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



